



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX -2025-16174-UNC-UOC#BS.-

EX -2025-16174-UNC-UOC#BS

VISTO

Lo solicitado por el Jefe de Banco de Sangre y el Jefe del Laboratorio de Inmunohematología y el Laboratorio de Serología, referente a la compra de insumos médicos menores para cubrir el mes de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO

Que los insumos son esenciales para el normal funcionamiento de los servicios del Banco de Sangre U.N.C.;

Que lo solicitado se estima cubriría las necesidades de cada sector durante el mes de diciembre de 2025;

Que desde el área de compras se solicitaron doce presupuestos de lo requerido vía correo electrónico, que se agregan a orden 319 y 331 del expediente de referencia atento a la cláusula transitoria del artículo N°8 de la Ordenanza N°4/2025 del HCS que establece continuar utilizando medios electrónicos para el envío, gestión y recepción de la documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios hasta tanto se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la UNC;

Que a orden 332, se agrega el cuadro comparativo de precios, recomendándose la compra al proveedor de menor costo, cuando existen varias cotizaciones o al único oferente que cumple con las condiciones técnicas en caso de algunos ítems;

Que la compra se estima en un importe de hasta Pesos UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL VEINTIDOS C/82/100 (\$1.111.022,82) y a orden 337 el área administrativa informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir lo requerido;

Que la compra se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 04/2025 del

HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su Anexo I, artículo 28° y se encuentra entre los límites establecidos del Artículo 2°, punto 1 del Anexo III -Régimen Competencias y Montos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Córdoba-;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la compra de los insumos para los sectores de fraccionamiento y extracciones; el laboratorio de inmunohematología y; el laboratorio de serología para cubrir las necesidades del mes de diciembre de 2025, por un importe total de hasta **Pesos Un Millón Ciento Once Mil Veintidós C/82/100 (\$1.111.022,82)**.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Tesorería del Banco de Sangre a efectivizar el pago aprobado en artículo 1 a los proveedores según detalle:

NIETO CESPEDES PABLO LUCIANO CUIT: 23-37618183-9 – Pesos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco C/00/100 (\$97.495,00)

BIO RED SA CUIT: 30-65922530-8 – Pesos Treinta Dos Mil Seiscientos Setenta C/00/100 (\$32.670,00)

ER-CO SRL CUIT: 30-62051585-6 – Pesos Ciento Treinta y Dos Mil C/00/100 (\$132.000,00)

MILENIUM SALUD S.A.S. CUIT: 30-71619372-8 – Pesos Noventa y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos C/95/100 (\$97.732,95)

CRYSTAL ICE S.R.L. CUIT: 30-71731090-6 – Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Siete C/26/100 (\$378.737,26)

AIM INSUMOS S.R.L. CUIT: 30-71829660-5 – Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Veintiuno C/13/100 (\$365.121,13)

DROGUERÍA M.G. S.R.L. CUIT: 30-71014846-1 – Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta y Seis C/48/100 (\$7.266,48)

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Un Millón Ciento Once Mil Veintidós C/82/100 (\$1.111.022,82), a la partida presupuestaria:

A.0001.070.000.000.12.16.00.00.01.00.2.9.5.0000.1.21.3.4----- \$
1.111.022,82

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese al Área Administrativa, al Área de Compras, a la Tesorería y al requirente. Cumplido, gírense al Área de Compras para la prosecución del trámite.

-

